



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
MEDELLÍN  
28 DE OCTUBRE DE 2022

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| Radicado No.          | 05001 31 03 011-2019-00012 00 |
| Demandante(s)         | FUREL SA                      |
| Demandado(s)          | PROMOTORA MORENO Y CIA SCA    |
| Asunto                | ACEPTA RENUNCIA               |
| AUTO<br>SUSTANCIACIÓN | 1874V                         |

2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada **Eliana María Muñoz Rodríguez, T.P. 358.453 del C. S.** de la J. quien actúa como apoderada de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por esta

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO  
JUEZ

